Ultima version.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

Secretaría de Infraestructura Física

OTRO SI NÚMERO 1 AL CONTRATO 4600009747 DE 2019.

Entre los suscritos, **GILBERTO QUINTERO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.042.861, obrando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2016070000007 del 2 de enero de 2016, facultado para contratar por el Decreto de Delegación No. 0007 del 2 de enero de 2012, y actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.900.286-0, quien para los efectos del presente otrosí Nro 1 se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.839.294 en calidad de Represente Legal de **REDES Y EDIFICACIONES S.A.,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no presenta ni se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y que para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA CEDENTE y CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **71.788.628,** actuando como representante legal de la sociedad **INTRAMAQ S.A.S** identificada con **Nit. 900102268 - 1** quien actúa como **CESIONARIO** en el presente acto, hemos convenido celebrar el presente otro si número 1 al contrato 4600009747 cuyo objeto es***"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA SAN FERMÍN - BRICEÑO, SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*** el cual se regirá por las siguientes :

CONSIDERACIONES.

1. Que el 14 de junio de 2019 se suscribió el contrato número 4600009747 de 2019 cuyo objeto es ***"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA SAN FERMÍN - BRICEÑO, SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"***, por un valor de: **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (7.632.305.594)** con un AU del 23,97%.

2. Que el Plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso dicho plazo no podrá sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.

3. Que el contratista cedente ostenta la titularidad de los derechos y beneficios contractuales y económicos del contrato 4600009747 de 2019.

4. Que mediante comunicación con radicado del Departamento de Antioquia número 2019010277373 del 23 de julio de 2019, el Representante Legal de la firma **REDES Y EDIFICACIONES S.A**, el señor **FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA,** solicitó a la Secretaría de Infraestructura Física autorización para la cesión de la posición contractual a favor de la sociedad **INTRAMAQ S.A.S** la cual es Representada legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.788.628.

5. Frente a la solicitud del representante legal de **REDES Y EDIFICACIONES S.A** y revisada la documentación aportada por la empresa **INTRAMAQ S.A.S**, la cual consistió en verificar el cumplimiento de la Capacidad Técnica, Jurídica y Financiera, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física manifestó que la empresa **INTRAMAQ S.A.S** cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el pliego de condiciones del proceso de la Licitación Pública Número 9537.

6. Por medio de oficio radicado 2019030384145 del 28 de julio de 2019 El Secretario de Infraestructura Física autorizó la cesión del contrato número 4600009747 de 2019 cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA SAN FERMÍN - BRICEÑO,*

SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", a la sociedad **INTRAMAQ S.A.S** con Nit 900102.268-1 y acoge la recomendación de modificar el contrato según las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Que la sociedad **REDES Y EDIFICACIONES S.A.** en su condición de **CEDENTE**, cede por medio del presente otro sí, su posición contractual y por ende todos los derechos y obligaciones que se desprenden del Contrato 4600009747 de 2019, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA SAN FERMÍN - BRICEÑO, SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"***, suscrito con el Departamento de Antioquia a la sociedad **INTRAMAQ S.A.S** identificada con NIT 900.102.268-1, representada legalmente por el señor **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No 71.788.628**.

Por lo anterior, a partir de la firma del presente otro sí, para todos los efectos legales, se entenderá que la sociedad INTRAMAQ S.A.S es el **CONTRATISTA** dentro del contrato 4600009747.

CLAUSULA SEGUNDA: El Departamento De Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, se reserva el derecho de exigir al cedente REDES Y EDIFICACIONES S.A el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato 4600009747 de 2019, hasta la fecha en que se suscribe el presente otro sí.

Por lo anterior, el **CEDENTE** no será responsable ante el **CESIONARIO o** ante la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** por los hechos o situaciones derivadas de la ejecución del Contrato, que se presenten con posterioridad a la suscripción de la presente cesión.

PARAGRAFO PRIMERO: El CESIONARIO manifiesta que ha conocido todas las condiciones y obligaciones que surgen del contrato 4600009747, y que están enterados del estado actual de ejecución y cumplimiento del contrato de la referencia, frente a lo cual no presentan reparo alguno.

CLAUSULA TERCERA: La sociedad **REDES Y EDIFICACIONES SAS,** deberá modificar las garantías constituidas, de conformidad con el presente Otrosí Nro 1, al contrato número 4600009747 de 2019

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulen en el presente documento, no constituyen novación al contrato Nro 4600009747 de 2019, e cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado en el presente otrosí Nro 1 y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLAUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente Otrosí 1., una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Fisca a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

CLAUSULA SEXTA. Forman parte integrante del presente documento: (i) Solicitud del contratista (ii) Documentos aportados por el representante legal REDES Y EDIFICACIONES S.A, (iii) Documentos

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 906- Teléfono: (4) 3837905
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia- Suramérica

aportados por **INTRAMAQ S.A.S** (IV) Documentos aportados para verificación de la capacidad y cumplimiento del contrato conforme lo exigido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 9537 de 2019.

(VI) Documentos radicados: **2019010277373** del 23 de julio de 2019, oficio de aceptación por parte de **INTRAMAQ S.A.S** del 29 de julio de 2019 y oficio radicado 2019030384145 del 29 de julio de 2019.

Para constancia se expide en la ciudad de Medellín, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2019.

CONTRATANTE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CEDENTE

FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA
Representante Legal
REDES Y EDIFICACIONES S.A

CESIONARIO

CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Representante Legal
INTRAMAQ S.A.S

Proyectó: Margarita María Ocampo Borrero Profesional Universitaria.	Revisó y Aprobó Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 906- Teléfono: (4) 3837905
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia- Suramérica